



**RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2008 DEL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE DA DIFUSIÓN  
AL “PROGRAMA DE MEDIDAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA  
ACTIVIDAD DOCENTE REALIZADA EN LENGUA INGLESA POR  
PROFESORADO DE LA UPM DURANTE EL CURSO 2008-09”.**

Complementando las numerosas actividades que definen su dimensión internacional, la Universidad Politécnica de Madrid desea intensificar aquellas actuaciones que o bien ayuden a sus estudiantes de grado a prepararse en las mejores condiciones posibles para la realización de próximas estancias formativas en centros extranjeros o, por otra parte, faciliten a estudiantes extranjeros su formación en nuestros Centros.

Con este objetivo, durante 2007, la UPM puso en marcha el “*Programa de medidas de apoyo y reconocimiento a la actividad docente realizada en lengua inglesa por el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso 2007-08*”. Como consecuencia del mismo, los profesores de cerca de cuarenta asignaturas impartidas en diferentes titulaciones de la universidad se han beneficiado de un mayor reconocimiento a su actividad docente realizada en lengua inglesa y, en muchas de estas asignaturas se ha contado con la participación de estudiantes becados que colaboran en la elaboración de material docente en lengua inglesa. En el curso 2007-08 numerosos alumnos de la UPM se han inscrito en estas asignaturas y parte de ellas están en fase de publicar el material docente que utilizan en el Open Course Ware de la universidad.



Por ello, y aún debiendo esperarse a la finalización del curso para poder realizar un balance definitivo del programa lanzado en 2007, todo indica que se cubrieron las expectativas para las que se diseñó el programa anterior.

En este sentido, la Universidad Politécnica de Madrid quiere continuar contribuyendo a la formación de sus estudiantes en la lengua inglesa, y especialmente de aquellos que tengan previsto realizar estancias ERASMUS en otros países. Y persigue continuar haciéndolo de manera que el estudio de las materias que así cursen nuestros alumnos les sea reconocido como parte de su formación en aquellas titulaciones cuyos Planes de Estudio incluyen asignaturas de libre elección.

Junto a los objetivos anteriores, también se persigue contribuir a facilitar la inserción de estudiantes extranjeros en nuestra Universidad, con especial atención a los procedentes de Centros de Educación Superior ubicados en otros países con los que institucionalmente se hayan establecido vínculos de cooperación.

El apoyo a la impartición de asignaturas en lenguas extranjeras que se realiza en este programa se verá reforzado con las ayudas que podrán solicitarse en las Convocatorias de Proyectos de Innovación Educativa que anualmente convoca esta Universidad.

Por todo lo anterior, **DISPONGO:**

Ordenar la publicación del *“Programa de medidas de apoyo y reconocimiento a la actividad docente realizada en lengua inglesa por el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso 2008-09”*.

Madrid, a 1 de abril de 2008

EL RECTOR  
Javier Uceda Antolín



**POLITÉCNICA**

**“PROGRAMA DE MEDIDAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA  
ACTIVIDAD DOCENTE REALIZADA EN LENGUA INGLESA POR  
PROFESORADO DE LA UPM EN LENGUA INGLESA  
DURANTE EL CURSO 2008-09”**

**1. Objetivos del programa**

Los objetivos del presente programa son los siguientes:

- 1º. Incrementar la dimensión internacional de los procesos formativos de la Universidad Politécnica de Madrid ofertando a sus estudiantes:
  - a) asignaturas de libre elección en las titulaciones de grado, impartidas en lengua inglesa por profesores de la propia Universidad Politécnica de Madrid, siempre que se encuentren incluidas en programas internacionales en los que participe la UPM tales como el programa que da soporte a la red ATHENS, u otros programas temáticos similares.
  - b) asignaturas de titulaciones de máster o doctorado impartidas en lengua inglesa, por profesores de la propia Universidad Politécnica, que se enmarcan en programas institucionales en los que participa la Universidad Politécnica de Madrid, como por ejemplo los programas ERASMUS-MUNDUS o los suscritos con Instituciones de Educación Superior de diferentes países.
  - c) asignaturas impartidas en lengua inglesa, por profesores de la propia Universidad Politécnica, en programas de doctorado o de master que cuenten con la mención de calidad que

concede el Ministerio de Educación y Ciencia, o con otros reconocimientos de su calidad realizados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

2º. Facilitar a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que tengan previsto participar en programas de movilidad estudiantil un entrenamiento en el seguimiento de cursos impartidos en lenguas extranjeras.

3º. Incrementar la publicación de material docente elaborado en lengua inglesa en los espacios web institucionales de la UPM.

## **2. Financiación del programa**

El presente programa se financiará con un máximo de 100.000 €, con cargo al Programa presupuestario 422-D “*Enseñanzas Universitarias*”, Unidad Orgánica 27.03 “*Programa de Calidad*”.

## **3. Profesorado de la UPM a los que se dirige el programa**

Para favorecer la consecución de los objetivos antes descritos, las ayudas y reconocimientos previstos en este programa podrán ser solicitadas por los profesores de la UPM que impartan docencia en lengua inglesa en:

- a) Asignaturas incluidas en el catálogo de libre elección de la UPM que se impartan en lengua inglesa dentro de la oferta de redes de docencia internacionales a las que pertenezca la Universidad Politécnica de Madrid (ATHENS, ENEN y redes similares).
- b) Asignaturas que se impartan en lengua inglesa en másteres ERASMUS MUNDUS, así como en másteres y/o doctorados con mención de calidad reconocida por el MEC, o en aquellos cuya impartición en inglés sea conveniente por formar parte de convenios institucionales entre la UPM e instituciones extranjeras de educación superior.

Quedan excluidas explícitamente de estas medidas de apoyo aquellas asignaturas dirigidas expresamente al aprendizaje de lenguas extranjeras que se ofertan en la UPM.

#### **4. Reconocimiento de las actividades docentes del profesorado.**

A los profesores que les sean concedidas las medidas de reconocimiento de este programa se les contabilizará cada crédito docente impartido en las asignaturas que se impartan en lengua inglesa, estando dentro del marco de aplicación establecido en el apartado anterior, como 1'5 créditos con la siguiente limitación según se solicite por él o los interesados:

- a) Nivel profesor individual: se aplicará la medida anterior hasta un máximo del 25% de la actividad docente del profesor solicitante (es decir que se podrá solicitar que hasta un máximo de 2 horas semanales de docencia en inglés sean contabilizadas como 3 h/s.).
- b) Nivel asignatura impartida por varios profesores: en el caso de que varios profesores impartan una misma asignatura y sólo algunos de ellos sean los que impartan grupos de la asignatura en lengua inglesa mientras que el resto se ocupe de impartir otros grupos en castellano, se aplicará la medida anterior a los profesores que impartan los grupos en lengua inglesa hasta un máximo del 20% de la actividad docente de todos los profesores que participan en la asignatura. En este caso será necesario que todos los profesores intervinientes en la asignatura den su conformidad con ello.
- c) Nivel Departamento: en el caso de que lo solicite el Departamento que asuma la docencia de alguna asignatura que se imparta en lengua inglesa, se podrá considerar la actividad docente desarrollada en dicha lengua como 1'5 veces la que se le asigne en el Plan de Estudios correspondiente, si bien de esta manera sólo podrá ser reconocida hasta un máximo del 20% de la actividad docente del Departamento y en la solicitud se deberá acompañar del acuerdo del Consejo de Departamento en este sentido así de la actividad docente realizada realizada por el Departamento en lengua inglesa y la lista de los profesores que designe el Departamento para realizarla.

### **5. Otras medidas de apoyo**

Los profesores que resulten beneficiarios de estas medidas de apoyo podrán solicitar, de forma única para cada asignatura impartida en lengua inglesa:

- a) La dotación de una beca de colaboración para que el estudiante de la UPM que obtenga la beca pueda colaborar en la elaboración de material y en el desarrollo de actividades complementarias a la asignatura,
- b) La ayuda para el pago de servicios de revisión del material docente elaborado en lengua inglesa,
- c) En todo caso, la ayuda máxima que se podrá conceder con cargo a este programa y por asignatura será de 2.000 € durante el curso 2008-09.

### **6. Compromisos exigidos a las asignaturas que sean beneficiarias de este tipo de reconocimiento**

Los profesores que resulten beneficiarios de este programa deben comprometerse a:

- a) En el caso de que la asignatura forme parte del catálogo de libre elección de la UPM: permitir el seguimiento de la misma al mayor número posible de alumnos de la UPM, sin restricción a los Centros de pertenecía salvo en lo que los requisitos de conocimientos previos para el seguimiento de la asignatura establezca.
- b) Elaborar durante el curso 2008-09 material (apuntes, presentaciones, prácticas, ejercicios, ....) que pueda difundirse a través del Open Course Ware de la UPM así como en el Campus Virtual de la UPM u otras plataformas docentes utilizadas en la docencia en la UPM.
- c) Proporcionar al Vicerrectorado encargado de la Ordenación Académica de la UPM la información que le sea solicitada sobre el desarrollo de la actividad docente en lengua inglesa.

- d) Informar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que se subvencionen.
- e) Remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, con anterioridad al 10 de octubre de 2009, una memoria sobre el desarrollo de la asignatura según el modelo que se recoge en el Anexo IV.

### **7. Plazos y formalización de solicitudes**

Las solicitudes, ya sean las presentadas por profesores o por Directores de Departamento, se deberán presentar antes de las 14 horas del 16 de junio de 2008 en cualquiera de las sedes del Registro General de la UPM.

El Anexo I recoge el modelo de solicitud para profesores a título individual; el Anexo II recoge el modelo de solicitud para grupos de profesores de una misma asignatura; finalmente, el Anexo III recoge el modelo de solicitud para el caso de solicitudes procedentes de Departamentos.

### **8. Resolución de la Convocatoria**

El Consejo de Dirección analizará las solicitudes a medida que estas se vayan recibiendo. En todo caso la resolución sobre las solicitudes que se presenten será realizada con anterioridad al 15 de julio de 2008.

Para orientar la resolución del Consejo de Dirección, se constituirá con una Comisión de Análisis de las solicitudes presentadas, formada por los Vicerrectores de “*Doctorado y Postgrado*”, “*Gestión Académica y Profesorado*”, “*Ordenación Académica y Planificación Estratégica*” y “*Relaciones Internacionales*”, o personas de estos Vicerrectorados en las que deleguen. Esta Comisión elaborará un informe sobre cada una de las solicitudes presentadas.